



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 25 de junio de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100029709**, presentada el día 12 de junio de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 12 de junio de 2009, se recibió la solicitud número 1117100029709, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“RESPECTO DE LOS DATOS (CIFRAS) CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CREDITO AL SALARIO 2008 SOLICITO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL LA INTEGRACION DE DICHAS CIFRAS ELABORANDO UNA RELACION QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES COLUMNAS Y DATOS: FECHA DE DEPOSITO, IMPORTE RETENIDO DE ISR, IMPORTE DEPOSITADO EN MI CUENTA DE NOMINA Y CONCEPTO DEL PAGO ENTREGANDOME LA INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE OFICIO.” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 15 de junio de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/851 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No DCH/5118/09 de fecha 23 de junio de 2009, la Dirección de Gestión de Capital Humano informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...la información no se posee de la manera en que el particular la solicita, se remite la integración y constancia de percepciones y descuentos del C. Efrén Rodríguez Orozco, unificando sueldos percibidos y sueldos obtenidos por el laudo contraído, correspondiente al ejercicio 2008. Documentos que hacen un total de 04 fojas útiles por una sola de sus caras.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, que en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información tal y como es solicitada por el particular, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece el principio de máxima publicidad y derivado de que la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, proporcionó información análoga a la requerida, se pone a disposición del particular la información que quedó señalada en el Resultado Tercero de la presente resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de las respuestas proporcionadas por la Dirección de Gestión de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece el principio de máxima publicidad y derivado de que la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, proporcionó información análoga a la requerida, se pone a disposición del particular la información que quedó señalada en el Resultado Tercero de la presente resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

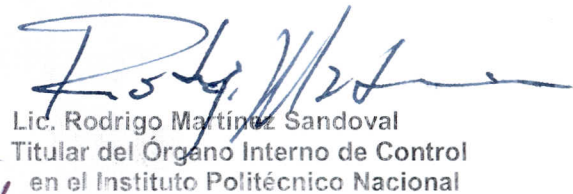
ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. García Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace